

RV: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN || RAD. 41 001 33 33 009 2017 00348-00

Juzgado 09 Administrativo - Huila - Neiva <adm09nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/06/2024 17:00

Para:Marlio Fernando Diaz Morales <mdiazmor@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (783 KB)

Alegatos de conclusión ANA MARIA ARDILA.pdf;

De: CRISTIAN CAMILO HERRÁN RANGEL <oficinaabogado27@hotmail.com>

Enviado: martes, 11 de junio de 2024 4:56 p. m.

Para: Juzgado 09 Administrativo - Huila - Neiva <adm09nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN || RAD. 41 001 33 33 009 2017 00348-00

Señores

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE NEIVA

Neiva - Huila

E. S. D.

DETALLE:	ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.
DEMANDANTE:	ANA MARIA ARDILA MORA Y OTROS.
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA Y OTRO.
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA.
RADICADO:	41 001 33 33 009 2017 00348-00.

Cordial saludo,

CRISTIAN CAMILO HERRÁN RANGEL, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Florencia Caquetá, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.691.372 de Florencia, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 165.549 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia como consta en su despacho, respetuosamente, me permito descorrer el traslado para presentar alegatos de conclusión.

Con mi acostumbrado respeto,

CRISTIAN CAMILO HERRÁN RANGEL

C.C. No. 17.691.372 de Florencia

T.P. No. 165.549 del C.S. de la Judicatura